



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial

IBA

Instituto de
Bienestar Animal

Plan Parcial para la Atención de Animales en Contingencias Volcánicas

DERIVADO DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA CONTINGENCIAS DEL VOLCÁN POPOCATÉPETL

2023

Instituto de Bienestar Animal
del Estado de Puebla





EL PRESENTE PLAN, ES SOMETIDO A REVISIÓN PERIÓDICA
SEMESTRAL POR EL GRUPO DE TRABAJO
INTERINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE





EXPLOSIÓN TOMA DE GAS CLANDESTINA / AMOZOC 2022

DIRECTORIO

Sergio Salomón Céspedes Peregrina

Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

Beatriz Manrique Guevara

Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

Irma Gómez Castañeda

Directora General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla

Eduardo Lagunes Huerta

Director de Normatividad y Denuncias del Instituto de Bienestar Animal

Geovanna Patricia Marines Ramírez

Directora Médico Veterinaria y Forense del Instituto de Bienestar Animal

Eduardo Andrés López Salamanca

Director de Cultura del Bienestar Animal del Instituto de Bienestar Animal



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS
5. DEFINICIONES
6. CONSIDERACIONES GENERALES EN EL MANEJO DE LA EMERGENCIA
7. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS
 - PROTOCOLO DE PREPARACIÓN
 - A. ESQUEMA DE ACTIVACIÓN
 - B. BRIGADAS Y COMITÉS
 - C. ESTADO DE FUERZA E INSUMOS
 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
 1. PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN
 2. GESTIÓN SOCIAL
 3. MÓDULOS DE REGISTRO DE ANIMALES
 4. UNIDADES DE ATENCIÓN DE ANIMALES
 5. ALBERGUES TEMPORALES DE ANIMALES
 6. LOGÍSTICA Y DATOS
8. CONSIDERACIONES EN EL MANEJO DE ANIMALES
9. RETORNO A LA NORMALIDAD
10. CONCLUSIONES
11. ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Desde el ámbito de la **Protección Civil**, las autoridades de los tres niveles de gobierno realizan acciones para la atención de la población en caso de riesgo, emergencia o desastre, pudiendo ser estas contingencias de carácter natural o de origen humano, sin embargo, en ocasiones excepcionales, se llega a contemplar la atención de los animales en estas situaciones, centrándose de forma primaria en el ser humano.

Por tal motivo, dentro de las acciones que realiza el **Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla**, órgano desconcentrado de la **Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT)**, están aquellas encaminadas a coordinarse con las autoridades competentes para salvaguardar la vida y bienestar de los animales afectados, como consecuencia de contingencias y desastres de diversas índoles.

Al atender a los animales, no solo se brinda un beneficio directo a los ejemplares involucrados, sino que además, se beneficia también a la población responsable de los mismos, estableciendo un precedente sobre el reconocimiento del valor de la vida de cualquier ser distinto al humano, colocando al estado de Puebla como un referente a nivel nacional e internacional.

En ese sentido, se promueve la cultura del bienestar animal y trato humanitario, en los aspectos preventivos y reactivos, fomentando que se tome en consideración a los animales ante posibles sucesos catastróficos, evitando su abandono o poniendo en riesgo a la población en caso de negarse a abandonarlos en las zonas de riesgo.

En cuanto a las respuestas, es fundamental disponer de recursos básicos, que permitan enfrentar de manera puntual y eficiente, las situaciones de emergencias y/o desastres, teniendo en cuenta la salud de los animales.

Las contingencias que han afectado la vida cotidiana de los ciudadanos y la de los animales en el estado de Puebla, han jugado un papel preponderante para la actualización e integración de las políticas públicas en la materia, bajo la premisa de la importancia que los animales tienen en la sociedad, como consecuencia del vínculo humano-animal, así como del impacto económico y psicológico de estos en las familias.

Para ello, es pertinente desarrollar los planes que permitan la preparación de las estrategias para los diferentes tiempos de la contingencia (*antes, durante y después del evento*), estructurando de manera eficiente la delegación correspondiente de responsabilidades y determinando las prioridades de acción con el fin de contribuir al restablecimiento de la población afectada; Por ello, el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, diseñó el presente Plan, como un protocolo de prevención y atención para animales, sumándose al esfuerzo estatal en gestión de riesgos, dentro del Programa Especial para Contingencias del Volcán Popocatepetl, por lo que el presente Plan ha sido armonizado con los requerimientos técnicos de las entidades encargadas de gestionar los protocolos de emergencia, a través del grupo de trabajo especializado correspondiente.

En el presente plan, tiene como principio, establecer una lista de acciones lógicas y ordenadas, enfocadas a responder de manera coordinada y ordenada, a las eventualidades que, por su naturaleza pudieran considerarse peligrosas o de alto riesgo para los ciudadanos afectados y para los animales que conviven con ellos.



Para tal efecto y en coordinación con las diferentes instancias federales y coordinados por la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, se suma al trabajo en contingencias, generando la implementación de protocolos y mecanismos de atención a los animales, teniendo como finalidad, el salvaguardar su bienestar, que como consecuencia de la presentación de una contingencia, ocasionada por la actividad volcánica del Popocatepetl en sus diferentes fases.

Dichos protocolos y mecanismos también contemplan acciones de preparación o preventivas para la capacitación de servidores públicos y sensibilización a la población, en materia de bienestar animal, incluyendo: salud, alimentación, medicina preventiva, identificación, así como las acciones a realizar en las diversas fases de respuesta, incluyendo el supuesto de las acciones autorizadas ante evacuación a una zona más segura o refugio temporal de personas, el establecimiento de zonas coordinadas para su registro, valoración, atención y canalización a albergues temporales de animales de compañía, con la colaboración y apoyo de autoridades municipales y sociedad civil en general.



MARCO LEGAL

La Ley del Sistema Estatal de Protección Civil establece en su artículo 2 fracción XXXVIII que la protección civil es considerada como la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, infraestructura, planta productiva y el medio ambiente.

Así mismo, el Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 4 fracción XXI, señala que se entenderá por desastre al evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un severo daño, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento vital de la misma.

Por otra parte, el 26 de febrero de 2018, se publicó la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, con la cual se crea el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, como un órgano desconcentrado de la hoy Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y conforme al artículo 16 fracción VI, dentro de sus atribuciones se incluye la de “Desarrollar e implementar acciones de atención en caso de contingencias, a efecto de salvaguardar el bienestar animal, con la coordinación de las autoridades competentes”.

El 21 de octubre de 2020 se publica el Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, dentro del cual se contempla una sección sobre la atención de animales en contingencias, disponiendo aspectos sobre la capacitación y preparación del personal, la supervisión por parte de las autoridades de protección civil y la regulación de albergues provisionales.

ANTECEDENTES

En 2021 fue emitido por el Gobierno del Estado de Puebla, el Programa Especial para Contingencias del Volcán Popocatepetl, teniendo como objetivo establecer los mecanismos de organización, coordinación y concertación de acciones de prevención para la emergencia entre los organismos gubernamentales, así como, de los sectores social y privado y las comunidades en riesgo, para reducir los efectos adversos de una posible contingencia del volcán.

Aunado a lo anterior, el 3 de agosto de 2022, fue firmado entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, el Convenio de Colaboración con el objeto de desarrollar e implementar conjuntamente acciones de atención en caso de riesgo, emergencia o desastre, a efecto de salvaguardar el bienestar animal, con la participación de la Coordinación General de Protección Civil y el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

Es en ese sentido, que surge la necesidad de crear un “**Plan Parcial para la Atención de Animales en Contingencias**” (PPAAC – IBA), derivado del Programa Especial para Contingencias del Volcán Popocatepetl, para definir con claridad los protocolos a seguir por parte de los sectores involucrados para salvaguardar el bienestar animal en caso de una emergencia volcánica en el estado de Puebla.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los protocolos de prevención, actuación y atención del manejo de animales en situaciones de riesgo y desastre, orientadas a la adecuada ejecución del plan de contingencia, para los organismos gubernamentales, así como, de los sectores social y privado y las comunidades en riesgo, con la finalidad de reducir los efectos adversos de una posible contingencia del volcán Popocatepetl en el estado de Puebla, relacionado con la salud y el bienestar de los animales de compañía afectados, para optimizar la respuesta mediante la implementación de estrategias adecuadas para la atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar documentos técnicos, que faciliten la respuesta ante una emergencia y/o desastre que involucre a los animales de compañía en colaboración con las autoridades correspondientes y sociedad civil.
- Ejecutar acciones preventivas en situaciones de riesgo que faciliten la atención a los animales, con el fin de prevenir problemas en su salud y de salud pública, que afecten de manera directa la integridad humana. Dado el estrecho vínculo existente entre humanos y animales.
- Propiciar la colaboración activa derivada del Programa Especial para Contingencias de Volcán Popocatepetl, en donde está prevista la coordinación de todas las áreas relacionadas para la atención a contingencias, con instituciones en el ámbito Federal, con los Estados que se encuentren involucrados, en caso de presentarse una contingencia en el volcán.
- Fomentar la incorporación para el establecimiento de albergues temporales de animales en caso de contingencias, vínculos y capacitaciones entre los diversos actores que intervienen en el Programa Especial para Contingencias de Volcán Popocatepetl, desde las autoridades municipales hasta los organismos no gubernamentales.
- Establecer los canales de comunicación entre las autoridades y sociedad civil, encargadas y/o voluntarias en la atención de animales y que, derivado de los eventos en cuestión, les brinden un albergue de manera temporal.



DEFINICIONES

EMERGENCIA Y/O DESASTRE

Se define como la “aparición repentina de un fenómeno adverso, con frecuencia no previsible para el ser humano, los animales y el medio ambiente, requiriendo de acciones inmediatas para evitar o atenuar los efectos negativos que provoca”

(FAO, 2010).

CICLO DE EMERGENCIA / DESASTRE

El desastre se desarrolla a través de la sucesión de diferentes etapas que forman parte de una secuencia continua en el tiempo y que son comunes a todo tipo de desastres.

Estas etapas se distribuyen en tres momentos:

- **Antes**, donde se plantean las actividades de preparación, buscando tomar las medidas de prevención para optimizar la respuesta y mitigar el impacto provocado en la catástrofe.
- **Durante**, donde se ejecutan las labores de respuesta inmediata. En esta etapa se incluye la evacuación de la población afectada, la asistencia, la búsqueda y rescate y
- **Después**, donde se efectúan las tareas de recuperación, las cuales apuntan a restablecer los servicios vitales y el sistema de abastecimiento de la comunidad afectada, reparar la infraestructura y restaurar el sistema productivo con miras a rehabilitar la economía.

(OPS, 2010).

IMPACTO DE LA EMERGENCIA Y / O DESASTRE

Desde la perspectiva de la salud pública veterinaria, los desastres naturales generan un potencial incremento de enfermedades endémicas, aumento de la densidad poblacional animal, la interrupción y contaminación del abastecimiento de agua y de los servicios de saneamiento debido al mal manejo de cadáveres animales, la presentación de condiciones ecológicas favorables al acrecentamiento o desplazamiento de las poblaciones de vectores como insectos, roedores, fauna salvaje y de enfermedades zoonóticas. (FAO, 2010).

PROTOSCOLOS

Se entiende como los “acuerdos de trabajo entre dos o más instituciones”, con el fin de que la atención de las emergencias se dé de la manera más organizada posible (FOPAE, 2011)



CONSIDERACIONES GENERALES EN EL MANEJO DE LA EMERGENCIA

Las situaciones de crisis se presentan en circunstancias particularmente complicadas o difíciles, en las que es indispensable la actuación de equipos operativos organizados, especializados y capacitados para dar respuesta rápida y eficiente a la problemática.

En este sentido, es de suma importancia disponer de una línea de mando única para las acciones que se dispongan, así como de un comando centralizado que las ejecute y oriente hasta las bases operativas. Este debe asegurar que todos los recursos disponibles, tanto humanos como materiales, se concentren en dar respuesta eficaz al problema (FAO, 2010).

PLANES DE EMERGENCIA

En los planes de atención a contingencias que involucren animales, se deberá conocer de manera puntual, la fase por la que se está transcurriendo, a través de los canales oficiales, así como el establecimiento del modelo organizacional plasmado en los planes de atención, las brigadas, así como las funciones de respuesta, además de la implementación de políticas, lineamientos y guías correspondientes para la administración de las contingencias, los planes de rehabilitación y reconstrucción”.

En este sentido, es de vital importancia el cumplimiento cabal de los protocolos establecidos, a fin de que la atención a las contingencias se realice de la manera más organizada y eficiente posible, coordinando las acciones de manera conjunta, ante en una situación específica y que estas se desarrollen, en apego a los parámetros de eficiencia en la planeación y optimización de la utilización de recursos a favor de la población y los animales.



Es de vital importancia conocer las consideraciones que involucran la actuación del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, autoridades municipales y sociedad civil, no solo en apego al presente **Plan Parcial para la atención de Animales en Contingencias**, sino, además, a la homologación de los requerimientos solicitados en el Programa Especial para contingencias del volcán Popocatepetl. En las presentes, se describen consideraciones para el manejo de animales en contingencias, orientadas principalmente al cumplimiento del presente plan.

PREVENCIÓN

Esta acción preventiva estará destinada a evitar que sucesos naturales o humanos, causen consecuencias adversas para las personas, los animales, el entorno y los bienes. Estas actividades son de vital importancia, y se deberán realizar antes de la presentación de un desastre, tiene como finalidad el reducir el impacto negativo de los peligros y desastres relacionados.

PREPARACIÓN

Todas aquellas acciones que permitan la gestión, preparación, disposición y capacidad de los medios humanos y materiales, que permitan brindar una respuesta rápida y eficaz ante una contingencia y que permita gestionar un adecuado resultado de medidas tomadas a través de la prevención.

RESPUESTA

Se refiere a la implementación de los planes de contingencia generados por cada dependencia del gobierno estatal, así como la activación y gestión de las brigadas previamente registradas durante o inmediatamente después de un desastre.

En cumplimiento a lo instruido en el Programa Especial para Contingencias del Volcán Popocatepetl, el Instituto de Bienestar Animal deberá de desarrollar e implementar el presente Plan Parcial para la Atención de Animales en Contingencias, para las localidades evacuadas ante un aumento en la actividad volcánica, así como desarrollar todos aquellos mecanismos para su adecuada implementación.



PROTOSCOLOS Y PROCEDIMIENTOS

PROTOCOLO DE PREPARACIÓN

Para actuar de manera eficiente, ante casos de emergencia y/o desastres, se requiere contar con una estructura efectiva y organizada de cada una de las dependencias gubernamentales en sus diferentes niveles, así como la colaboración de organizaciones del sector privado y social.

En esta estructura, será importante destacar la coordinación con las autoridades y población de las **comunidades en riesgo**, ya que cualquier plan que se ponga en marcha no podrá ser efectivo sin la participación de estas.

Es por ello que, entre las actividades neurálgicas del presente “**Plan Parcial para la Atención de Animales en Contingencias**” (PPAAC – IBA), se encuentran los protocolos previos a la contingencia, dentro de las actividades de gestión de riesgo a través del vínculo social y gubernamental.

Comunidades en zona de mayor riesgo:

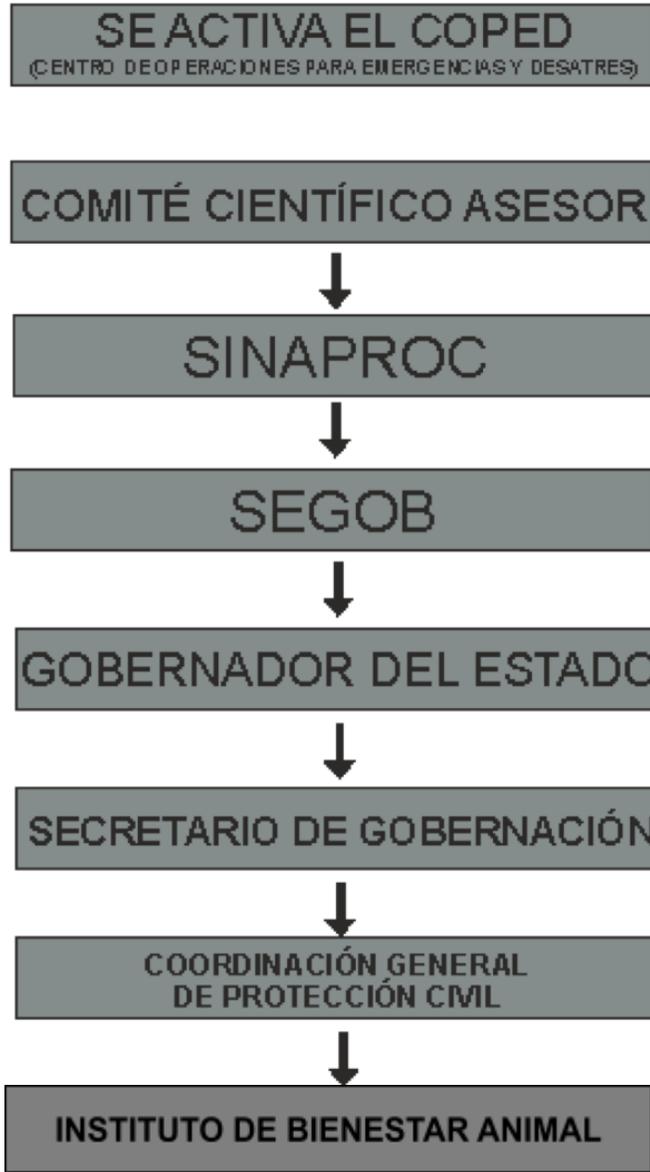
(*) Sector	Ruta	Comunidad	Población	Municipios
11	2	San Mateo Ozolco	2,890	Calpan
12	2	Santiago Xaltizintla	2,030	San Nicolás de los Ranchos
12	2	San Nicolás de los Ranchos	6,434	San Nicolás de los Ranchos
12	2	San Pedro Yancuitlalpan	2,932	San Nicolás de los Ranchos
13	6	San Pedro Atlixco	1,269	San Juan Tianguismanalco
13	6	San Baltazar Atlimeyaya	1,305	San Juan Tianguismanalco
23	6	Meteppec	5,478**	Atlixco
13	7	San Pedro Benito Juárez	3,302	Atlixco
13	7	San Juan Ocoatepec	975	Atlixco
13	7	Col. Agrícola Ocoatepec	2,190	Atlixco
13	7	Guadalupe Huexocoapan	533	Atlixco
13	8	San Miguel Ayala	2,577**	Atlixco
13	8	San Jerónimo Coyula	5,173**	Atlixco
14	8	La Magdalena Yancuitlalpan	2,460	Tochimilco
14	8	Tochimilco	3,676	Tochimilco
24	8	San Juan Tejupa	2,687	Atzitzihuacan
14	9	Santa Catalina Cuilotepec	508	Tochimilco
14	9	Santa Catalina Tepanapa	777	Tochimilco
14	9	San Martín Zacatempa	907	Tochimilco
14	9	San Miguel Tecuanipa	1,649	Tochimilco
14	9	Santiago Tochimizolco	857	Tochimilco
24	9	San Francisco Huilango	1049	Tochimilco
14	10	Santa Cruz Cuautomatitla	1,469	Tochimilco
14	10	San Antonio Alpanocan	3,267	Tochimilco
		Total	56,394	

Municipios: 6
Comunidades: 24
Población en riesgo: 56,394

Datos INEGI, Censo Nacional de Población y Vivienda 2020

A. ESQUEMA DE ACTIVACIÓN

EMISIÓN DE ALERTA ROJO FASE 1



B. BRIGADAS Y COMITÉS

Dentro de la organización del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, se han generado estrategias de atención, previendo la coordinación con los diferentes niveles de gobierno y sociedad civil, que se encuentren involucrados en caso de presentarse una contingencia volcánica. En este sentido se crearon, equipos de atención preventivos, estratégicos y operativos, integradas por:

- 1 Coordinador General de Brigadas.
- 1 Comité de Prevención y Capacitación.
- 1 Comité de Gestión Social.
- 1 Brigada de Registro Animal.
- 1 Brigada de Atención Animal.
- 1 Enlace de logística y datos.

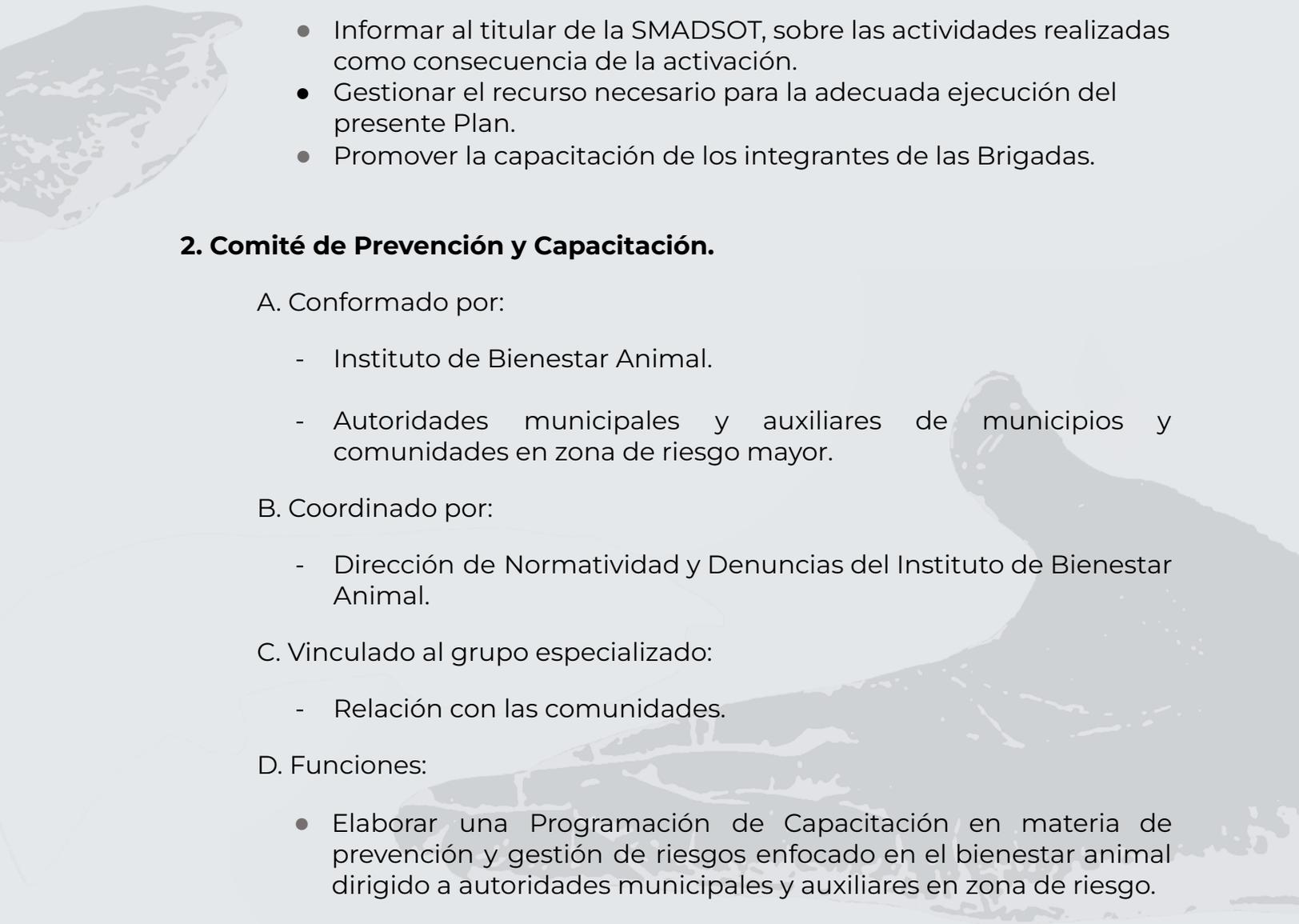
Estas brigadas participarán en los grupos especializados considerados dentro del “Programa Especial para contingencias del volcán Popocatepetl”:

Descripción:

1. Coordinador General de Brigadas.

Será la persona titular de la Dirección General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, y tendrá las siguientes actividades:

- A instrucción expresa de la Coordinación General de Protección Civil o del Titular de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT), será el encargado de ejecutar el plan de activación para la fase 3 del semáforo de alerta volcánica al Interior del Instituto de Bienestar Animal.
- Responsable de notificar al titular de la SMADSOT, en caso de recibir activación por parte de la SG o PC Estatal.
- Supervisar la elaboración o en su caso, actualización del plan parcial.
- Registrar el estado de fuerza, ante la Coordinación General de Protección Civil.
- Registrar las brigadas de atención, ante la Coordinación General de Protección Civil.
- Nombrar coordinadores de las brigadas de atención.

- 
- Informar al titular de la SMADSOT, sobre las actividades realizadas como consecuencia de la activación.
 - Gestionar el recurso necesario para la adecuada ejecución del presente Plan.
 - Promover la capacitación de los integrantes de las Brigadas.

2. Comité de Prevención y Capacitación.

A. Conformado por:

- Instituto de Bienestar Animal.
- Autoridades municipales y auxiliares de municipios y comunidades en zona de riesgo mayor.

B. Coordinado por:

- Dirección de Normatividad y Denuncias del Instituto de Bienestar Animal.

C. Vinculado al grupo especializado:

- Relación con las comunidades.

D. Funciones:

- Elaborar una Programación de Capacitación en materia de prevención y gestión de riesgos enfocado en el bienestar animal dirigido a autoridades municipales y auxiliares en zona de riesgo.
- Realizar actividades para la concientización, difusión y socialización en los municipios y comunidades en zona de riesgo para dar a conocer a la población el “**Plan Parcial para la Atención de Animales en Contingencias**” (PPAAC – IBA).
- Promover la creación de censos municipales de animales de compañía con dueño y en vía pública y el registro en el Padrón Estatal de Perros y Gatos.

3. Comité de Gestión Social.

A. Conformado por:

- Instituto de Bienestar Animal.
- Autoridades municipales con Refugios Temporales.
- Sector social con Albergues Temporales de Animales.

B. Coordinado por:

- Dirección de Cultura del Bienestar Animal del Instituto de Bienestar Animal.

C. Vinculado al grupo especializado:

- Participación Social.

D. Funciones:

- Crear un Directorio de autoridades y personas físicas o morales con capacidades de colaboración ante contingencias para la atención de animales.
- Coordinar el apoyo de los Ayuntamientos y sector social en la gestión y establecimiento de los Albergues Temporales para Animales en caso de evacuación, así como llevar a cabo la supervisión correspondiente.
- Coordinar el apoyo de Médicos Veterinarios, en la gestión y establecimiento de acciones y puntos de atención para Animales en caso de evacuación.
- Generación y atención de línea telefónica directa con autoridades municipales y sector social.
- Gestionar la canalización de voluntarios y donaciones a los módulos, unidades y/o Albergues Temporales de Animales autorizados conforme a este Plan.

4. Brigada de Registro Animal.

A. Conformada por:

- Instituto de Bienestar Animal.
- Médicos veterinarios voluntarios.

B. Coordinado por:

- Dirección Médico Veterinaria y Forense del Instituto de Bienestar Animal.

C. Vinculado al grupo especializado:

- Refugios Temporales.

D. Funciones:

- Establecimiento del Módulo de Registro Animal.
- Toma de datos del Tutor y del animal.
- Clasificación Triage del Animal.
- Identificación Individual del Animal.
- Firma del Formato de Autorización por parte del tutor para que el animal reciba la atención Médico Veterinaria correspondiente.
- Traslado del animal a la Unidad de Atención Animal.

5. Brigada de Atención Animal.

A. Conformada por:

- Instituto de Bienestar Animal.
- Médicos veterinarios voluntarios.

B. Coordinado por:

- Dirección Médico Veterinaria y Forense del Instituto de Bienestar Animal.

C. Vinculado al grupo especializado:

- Refugios Temporales.

D. Funciones:

- Establecimiento de la Unidad de Atención Animal.
- Servicio Médico Veterinario para animales lesionados por la contingencia.
- Colaboración con autoridades y sociedad civil para el transporte o derivación de los animales a los Albergues Temporales para ellos.

6. Enlace de logística y datos.

A. Encargado:

- Enlace Administrativo del Instituto de Bienestar Animal.

B. Vinculado al grupo especializado:

- o Telecomunicación.
- o Evaluación de la Emergencia.

C. Funciones:

- Recolección de material fotográfico para entregar, en los periodos marcados, al Coordinador General de Brigadas, durante todo el evento.
- Concentrar la información necesaria para los reportes e informes a ser brindados a través de las autoridades a medios de comunicación y Comunicación Social gubernamental, referente a la aplicación del **“Plan Parcial para la Atención de Animales en Contingencias”** (PPAAC – IBA). Anexo 9
- Concentrará y remitirá al Coordinador General de Brigadas, los datos numéricos, estadísticos y gráficos objetivos generados y consolidados por motivo de la contingencia. Anexo 10



Directorio de enlaces: *

BRIGADA O COMITÉ	PERSONA ENCARGADA	CONTACTO
Coordinador General de Brigadas	Irma Gómez Castañeda. Directora General del Instituto de Bienestar Animal	222 273 6800 ext 1163 irma.gomez@puebla.gob.mx
Comité de Prevención y Capacitación.	Eduardo Lagunes Huerta. Director de Normatividad y Denuncias del Instituto de Bienestar Animal	222 273 6800 ext 1169 eduardo.lagunes@puebla.gob.mx
Comité de Gestión Social.	Eduardo Andrés López Salamanca. Director de Cultura del Bienestar Animal del Instituto de Bienestar Animal	222 273 6800 ext 1179 eduardo.lopez@puebla.gob.mx
Brigada de Registro Animal.	Geovanna Patricia Marines Ramírez. Directora Médico Veterinaria y Forense del Instituto de Bienestar Animal	222 273 6800 ext 1208 geovanna.marines@puebla.gob.mx
Brigada de Atención Animal.		
Enlace de logística y datos.	Amelia López Borrego. Enlace Administrativo del Instituto de Bienestar Animal	222 273 6800 ext 1170 amelia.lopez@puebla.gob.mx

*Actualizado a junio de 2023.

Identificación:

Como parte del control en las acciones realizadas conforme al presente Plan, cada miembro de los Comités y Brigadas deberá de contar con una cédula de identificación, misma que será acorde al Anexo Reservado.

Asimismo, los vehículos en los que se vaya a acceder, previa autorización, a las diversas áreas de atención contempladas conforme al presente Plan, se deberá colocar un marbete/identificador acorde al Anexo Reservado.

(Los Formatos en mención serán reservados para evitar su falsificación, los correspondientes, será enviados por la Coordinación de Brigadas del IBA, al responsable asignado por parte de la Coordinación de protección civil para su conocimiento).



C. ESTADO DE FUERZA E INSUMOS

Estado de Fuerza: *

- 1 - VEHÍCULO TIPO PICK UP ROTULADA - EN REFUGIO
- 1 - VEHÍCULO TIPO CAMIONETA SUV PASAJEROS - EN REFUGIO
- 1 - COORDINADOR GENERAL DE BRIGADA - EN REFUGIO
- 9 - PERSONAS - EN REFUGIO
- 1 - PERSONA - EN C5I

BRIGADA O COMITÉ	PERSONA ENCARGADA	Personal
Coordinador General de Brigadas	Dirección General del Instituto de Bienestar Animal	1
Voluntarios	Dirección del área de Cultura del Bienestar Animal del Instituto de Bienestar Animal	2
Brigada de Registro Animal.	Dirección del área Médico Veterinaria y Forense del Instituto de Bienestar Animal	2
Brigada de Atención Animal.	Dirección del área Médico Veterinaria y Forense del Instituto de Bienestar Animal	4
Enlace de logística y datos.	Amelia López Borrego. Enlace Administrativo del Instituto de Bienestar Animal	2

TOTAL DE PERSONAL: 11

*Equipo de trabajo por refugio.

PROYECCIÓN DE INSUMOS PREVENTIVOS



No.	PARTIDA	MATERIAL DE CONTINGENCIA	PIEZAS
1	5311	TRANSPORTADORAS 101.6 x 68.58 x 76.2 cm. PARA PERROS 40.8 kg	60
2	5111	MESA PLEGABLE 183.8 X 73.6 X 76.2 CM BLANCO	20
3	2541	CRAYON PARA GANADO (10pz Crayon Marcador Para Marcar Ganado Borregos Cerdos Vac)	110
4	2541	CHIPS DE IDENTIFICACIÓN 20 unidades de 1.4x8 mm	1000
5	5321	LECTOR DE CHIP	5
6	2541	INSUMOS MÉDICOS BÁSICOS	5
7	5111	<u>CARRITO DE PLATAFORMA DE METAL</u> TIPO:Carro plataforma TIPO DE LLANTA:4 Giratorias ALTURA TOTAL:20.9 cm COLOR:Gris/Azul LONGITUD DE BASE:91.6 cm CAPACIDAD:300 Kg ANCHO BASE:61.6 cm	10
8	5111	<u>CARPA GRANDE</u> [RESISTENTE] La carpa Jardimex de 6 x 3 metros tiene estructura de acero y lona de polietileno de alta calidad. [2 EN 1] Cuenta con una pared de 1.69 m de alto y 12 m de largo para rodear la carpa y lograr un ambiente cerrado o abierto [AJUSTABLE] La altura máxima es de 3.12 m hasta el pico central, pero se puede modificar la altura hasta 4 niveles cada 10 cm [PROTECCIÓN SOLAR] La lona tiene un grosor de 0.4 mm y filtro UV, también cuenta con tratamiento de impermeabilidad que evita el paso del agua. [COMPACTA] La carpa se puede plegar y es muy fácil doblarla y resguardarla sin ocupar tanto espacio	10
9	5111	<u>CARPA CHICA</u> Carpa Toldo 3x3 Mts Plegable Lona Impermeable Con Paredes Blanca	10
10	2711	<u>CHALECO CONTINGENCIA NARANJA</u> Chaleco de seguridad de alta visibilidad con bolsillos, chaleco reflectante de trabajo ANSI/ISEA clase 2	30
11	2721	<u>CASCO RESCATISTA NARANJA</u> Jackson Safety - Casco industrial de escalada CH-300, sin ventilación, 6 puntos Suspensión, naranja, 20903	30
12	5311	<u>TIJERAS DE VENDAJE CON BOTÓN (TIJERA USO RUDO PARAMÉDICO)</u>	50
13	2721	BOTAS USO RUDO UNISEX TALLAS (PZ) 8 (2), 7 (3), 6 (5), 5 (10), 4 (5), 3 (5)	30
14	2721	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA CON FILTRO AJUSTABLE	30
15	5411	AMBULANCIAS	2
16	5111	SILLAS PLASTICO	90
17	2561	TANQUES IBC 330 GALONES (ALMACEN Y DESPACHE DE AGUA)	5
18	3133	PIPA DE AGUA 10,000 LITROS	1
19	2221	ALIMENTO PARA PERRO	30
20	5411	CAMIONETA AMAROK TODO TERRENO CON CABINA Y TORRETA	2
21	2711	LAMPARAS DE RESCATE	30
22	2910	SOPLADOR HOJAS	5
23	2711	PIERNERA PARAMEDICO	30
24	2721	TRAJE COMPLETO BOMBERO	10
25	5694	INCINERADOR	1
26	5672	TORRETA Barra de luz estroboscópica LED, luz ámbar de advertencia de 12 V rotación COB de emergencia, luces estroboscópicas	3
27	5424	QUIROFANO MÓVIL	2
28	5411	VEHICULO TRANSPORTADOR DE PERROS ("PERRERA")	2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1.- PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN



DESCRIPCIÓN

Estas acciones se llevarán a cabo durante las dos primeras etapas del semáforo amarillo, pudiendo reafirmarse en la fase tres del mismo color. Las mesas de trabajo, capacitaciones, charlas y pláticas en materia de Bienestar animal y tenencia responsable, previas a una contingencia, tienen como principal objetivo, que los pobladores y autoridades de las zonas de riesgo, conozcan la importancia de mantener a los animales resguardados, sanos e identificados, así como conocer las medidas de atención a los animales en caso de evacuación y los cuidados que en caso de caída de ceniza volcánica les deben de proporcionar.

ÁREA RESPONSABLE:
Comité de Prevención y Capacitación.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1.- Se realizarán mesas de trabajo con las autoridades de los Municipios y Juntas Auxiliares o comunidades de mayor riesgo, a quienes se les informarán de sus competencias en la Ley de Bienestar Animal, así como las acciones a favor de los animales, y de vinculación que puedan abonar a mejorar la calidad de vida, salud o transporte de los ciudadanos y los animales en casos de contingencias, a través de la promoción de las esterilizaciones, vacunaciones, así como de empadronamiento y censado de animales, con el apoyo de las autoridades locales; la importancia de la creación de sus registros de la población animal.

2.- Charlas y capacitaciones a población abierta, sensibilizándolos sobre la importancia del cuidado animal, así como, hacer mención de evitar el abandono en calles, dándoles a conocer los riesgos que corre un animal en vía pública al ingreso y desplazamiento de los vehículos de emergencia, promover las esterilizaciones, vacunaciones, buena alimentación, marcajes, alojamiento y demás cuidados animales que incentiven un adecuado bienestar animal, además, se les brindará registro *In Situ* a los padrones estatales de perros y gatos.



2.- GESTIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Ante la necesidad de planificar y coordinar la colaboración no gubernamental que brinda la sociedad civil no afectada por las contingencias, participación que resulta sumamente necesaria para sumar recursos humanos, financieros y materiales destinados a la atención de animales vulnerados o en riesgo ante contingencias, se genera un esquema de gestión de la participación social para encaminarla ordenadamente, optimizando esfuerzos y respetando las cadenas de mando de las autoridades de protección civil.

Estas acciones se llevarán a cabo de forma preventiva durante las dos primeras etapas del semáforo amarillo, pudiendo reafirmarse en la fase tres del mismo color, además de activarse en semáforo rojo fase uno.

ÁREA RESPONSABLE:

Comité de Gestión Social.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. Se abrirán canales de comunicación entre autoridades y el sector social para difundir claramente los esquemas de colaboración y participación social, así como para recibir los ofrecimientos de apoyo de la sociedad.
2. Se elaborará y mantendrá actualizado constantemente un Directorio de autoridades y personas físicas o morales con capacidades de colaboración ante contingencias para la atención de animales.
3. Como parte de la coordinación del apoyo de los Ayuntamientos y sector social en la gestión y establecimiento de los Albergues Temporales para Animales en caso de evacuación, se recibirán las solicitudes para validar la instalación y funcionamiento conforme al presente Plan.

La solicitud podrá ser remitida por medios físicos o electrónicos dirigida al Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, donde solicite la validación como albergue temporal dentro del Plan Parcial para la Atención de Animales en Contingencias, y señale expresamente que se aceptan los términos contenidos en el mismo Plan (revisar más adelante el apartado 5 "ALBERGUE TEMPORAL DE ANIMALES").

A la solicitud se adjuntará:

- I. Copia de:
 - a. Identificación oficial con fotografía (personas físicas), o
 - b. Acta constitutiva y documento con el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal, e identificación oficial vigente con fotografía de este último (personas morales).
- II. Copia de comprobante de domicilio, o documento que acredite la propiedad o posesión (como arrendamiento o comodato) del inmueble en el que se encontrará el albergue (el documento podrá ser notariado o simple).
- III. Descripción del lugar y fotografías donde se acredite cumplir con las características básicas de albergues temporales establecidas en el presente Plan.
- IV. Coordinar el apoyo de Médicos Veterinarios y voluntarios en general, en la atención para Animales en caso de evacuación, recibiendo las solicitudes correspondientes (con las que se deberá referir cédula profesional), y asignando a los voluntarios a las acciones, unidades, módulos o albergues pertinentes.
- V. Gestionar la canalización de donaciones de forma directa a los módulos, unidades y/o Albergues Temporales de Animales autorizados conforme a este Plan.



3.- MÓDULOS DE REGISTRO DE ANIMALES



DESCRIPCIÓN

Se podrá implementar de forma preventiva durante los ejercicios de simulacros en las tres etapas del semáforo amarillo, instalándose lateral a los filtros de control médico en la entrada de los Refugios temporales para personas, activándose en la fase uno del semáforo rojo.

El módulo de Registro de Animales tiene la función de ser el primer contacto con las personas que intentan ingresar a los refugios temporales, sin embargo, el acceso con los animales de compañía no es posible, por los riesgos de salud que se pueden generar en la comunidad del refugio.

En la mesa de registro se realiza su registro, identificación, triage y recepción, para ser canalizados a la Unidad de Atención Animal adyacente y al exterior del refugio en mención.

ÁREA RESPONSABLE:

Brigada de Registro Animal



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

A la llegada de las personas al refugio en la zona de sanitización, se les informará sobre la imposibilidad de acceder a las instalaciones con animales, por el riesgo zoonótico que esto representa, debiéndose entregar en el **Módulo de Registro de Animales** para su registro, así como su traslado para la atención y resguardo por parte del personal encargado de la **Unidad de Atención Animal**.

Para tal efecto se habilitará el **Módulo de Registro Animal**, en cual estará atendido por al menos un Médico Veterinario y un personal de apoyo, cuya tarea principal será el registrar al o los animales entregados por los ciudadanos evacuados de la zona de riesgo, así como identificarlos para su correcto reconocimiento y posterior devolución.

El registro se llevará a cabo mediante el llenado de un formato de identificación, el cual contendrá los datos principales tanto del animal como de la persona propietaria, poseedora o responsable del mismo (*Anexo 1*), para la persona posteriormente proceder a firmar el formato de entrega y autorización (*Anexo 2*) del cual se le entregará un comprobante.

El método de marcaje e identificación de los animales para su correcto reconocimiento, será mediante un collar o métodos similares que garanticen su identificación durante toda su estancia (*Según disponibilidad*) colocado en el cuello (perros y gatos), que contendrá el folio de registro de identificación, correspondiente al asentado en el Anexo 1.

Cabe mencionar que, este mismo collar, podrá servir para anotar observaciones sobresalientes sobre la salud y comportamiento del animal (por ejemplo “agresivo”), para que sean tomados en cuenta al momento de llegar al siguiente punto de atención. La fórmula para el **folio de registro de identificación** de los animales será la siguiente:

012/22-10-20/0001

Clave del refugio de personas(tres dígitos) / **Año-Mes-Día** XX-XX-XX /
Consecutivo (cuatro dígitos)

En medida de lo posible el registro irá acompañado de evidencia fotográfica que sirva como método de identificación del Animal y del Ciudadano.

Una vez registrado, identificado y firmado el anexo 2, el animal será trasladado por la zona de seguridad asignada, hasta la **Unidad de Atención Animal** (UAA - IBA), por parte del personal asignado en el registro, el cual puede ser un MVZ o cualquier personal de apoyo asignado por el área de registro, o pudiendo ser en apoyo de la persona propietaria, poseedor o responsable del ejemplar, los cuales deberán de estar identificados.

El método de traslado a la UAA - IBA, será de la siguiente manera:

- El personal designado, llevará al animal caminando (solo perros), previa colocación de collar, o pechera, con correa (según sea el caso), además de un collar secundario de seguridad.
- Si el animal (perro, gato o no convencional) llegó con algún medio de transportación, es decir: transportadora, transportín, caja, bolsa, etc., éste permanecerá dentro de la misma con la finalidad de mantenerlo tranquilo y contenido.
- Si es un animal lesionado, deberá de ser transportado en una jaula o mediante las herramientas que se consideren necesarias (por ejemplo "camilla"), en caso de que las lesiones sean mayores, se deberá de solicitar al supervisor de la brigada médica, que uno de los vehículos asignados a la UAA-IBA, se traslade por el animal y brindarle la estabilización y transporte correspondiente.

PERSONAL

Al menos 2 personas. Y una de ellas debe ser un Médico Veterinario con la capacidad de hacer un **Triage** en la zona.

Nivel de urgencia	Color
Urgente	Rojo
Potencialmente Urgente	Amarillo
No urgente por el momento	Verde

MATERIAL

- 1 Mesa
- 4 Sillas
- Papelería (Plumas, Plumones, Tijeras, Cúter, Cintas Adhesivas, Hojas de Papel, Engrapadora, Grapas)
- 4 Tablas para Escribir
- 2 Cámara Fotográfica o cámara de dispositivo telefónico
- 10 mts de Listón
- 10 Crayolas de marcaje
- 60 Collares
- 1 Radio de Comunicación
- 100 Guantes de Exploración
- 4 Guantes de Carnaza
- 10 Métodos de contención animal (*correas, bozales*)
- 20 Transportadoras/Jaulas
- 200 Cubre bocas
- 5 Bolsa / Bote de Basura
- 5 Lámparas de mano y/o de casco.
- 1 Carpa



4.- UNIDADES DE ATENCIÓN ANIMAL



DESCRIPCIÓN

Se podrá implementar en conjunto con el Módulo de registro animal, durante los ejercicios de simulacros en las tres etapas del semáforo amarillo, instalándose adyacente y en la entrada posterior del Refugio temporal para personas, activándose en la fase uno del semáforo rojo.

La Unidad de Atención Animal, es el punto de valoración y atención médica básica o de urgencia de los animales recibidos a través del Módulo de Registro de Animales con motivo de la contingencia, y fungirá como primer punto de acopio de los mismos previo a su traslado al albergue temporal de animales correspondiente.

ÁREA RESPONSABLE:

Brigada de Atención Animal

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Una vez registrado e identificado el animal, este será trasladado por el personal de la brigada de registro, a la UAA, donde será recibido por un equipo de Médicos Veterinarios quienes le darán la atención primaria que incluye un examen general y curación en caso de ser necesario.

La UAA tendrá al menos las siguientes características:

- La UAA contará con un espacio con una superficie que permita la permanencia de un vehículo preferentemente con batea o con un área para atención animal (consultorio móvil o ambulancia) mismo que deberá contar con sombra natural o artificial (carpa, lona, etc.)
- La UAA en comento, deberá contar con al menos dos médicos veterinarios y una persona de apoyo.
- Se deberá contar con una superficie para la exploración, medicación y curación de las especies a intervenir.

Dicha información quedará plasmada dentro de un formato de Revisión Médica (Anexo 3), el cual será entregado junto con el animal a su propietario o resguardante autorizado, según sea el caso.

Una vez revisado el animal por el personal médico, éste será colocado en el área correspondiente (corral, jaula o transportadora) según sus características, hallazgos médicos o necesidades, para su posterior entrega al “Albergue Temporal de Animales” localizado y gestionado por el ayuntamiento correspondiente o a los particulares autorizados, previa firma del formato de entrega correspondiente (Anexo 4).

Con posterioridad, la Unidad de Atención Animal deberá informar a las personas propietarias, poseedoras o responsables de los animales sobre el Albergue Temporal de Animales al que hayan sido canalizados los mismos, para que se encuentren en aptitud de solicitar su devolución.

PERSONAL

Al menos 4 médicos veterinarios, para la atención de animales en la **Unidad de Atención Animal**.



MATERIAL BÁSICO POR PUESTO

- 2 Vehículos
- 2 Mesa de Exploración.
- 2 Carpa / Toldo
- 8 Sillas
- Artículos de papelería básica (papel, bolígrafos, etc.)
- Formatos de Revisión Médica
- Formato de Indicaciones Médicas (en caso de ser necesario)
- 20 Transportadoras / Jaulas / Corrales
- 100 Material Médico de Curación (gasas, algodón, vendas, tela adhesiva, cobán, alcohol, jabón, agua, jeringas, etc.)
- 100 Material Médico para Canalizar (sueros, venoclisis, porta sueros, punzocat, etc.)
- Medicamentos (Analgésicos, Anestésicos, Antiinflamatorios, Antibiótico, desinfectantes, etc.)
- 3 Botiquines
- 20 Correas
- 10 Bozales de diferentes tamaños
- 20 Platos para alimento y agua
- 10 bultos de Alimento
- Agua
- 5 Contenedores para residuos sólidos urbanos.
- 50 Bolsas de Residuos Biológicos Peligrosos (RPBI)
- 3 Contenedores de Residuos Biológicos Peligrosos (RPBI)



5.- ALBERGUES TEMPORALES DE ANIMALES

DESCRIPCIÓN

El Albergue Temporal de Animales es la instalación o establecimiento que brinda refugio a animales de compañía de forma transitoria, en tanto las personas propietarias, poseedoras o responsables de los mismos se encuentran en los Refugios Temporales y no se encuentran en posibilidad de resguardar y hacerse cargo de los mismos de forma adecuada. Su activación se dará en la fase uno del semáforo rojo y deberán ubicarse fuera de las zonas de riesgo.

Dicho Albergue Temporal de Animales podrá estar a cargo de las autoridades correspondientes y/o de particulares o miembros de la sociedad civil organizada que cumplan con los estándares y normatividad de bienestar animal y se encuentren validados por el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

ÁREA RESPONSABLE:
Comité de Gestión Social

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Los Albergues Temporales deben de contar con el espacio e insumos necesarios para la adecuada atención de los animales que van a resguardar de manera temporal y que deberán cumplir con las características del Anexo 5.

El albergue temporal de animales será responsable de la devolución de los animales a las personas propietarias, poseedoras o responsables de los mismos una vez que estas se encuentren en posibilidades de resguardarlos adecuadamente, para lo cual, deberá mantener siempre el método de identificación colocado por el Módulo de Registro de Animales (o en su caso reponerlo), y la Unidad de Atención Animal remitirá los datos de contacto de dichas personas al albergue temporal de animales.

La entrega de los animales al albergue temporal de animales no generará costo alguno para la Unidad de Atención Animal ni para la persona propietaria, poseedora o responsable del (de los) animal(es); con la salvedad de que pueda recibir aportaciones o donaciones voluntarias.

El albergue temporal de animales para que este a su vez, pueda entregar los animales que aquí se refieren a particulares, para su resguardo temporal, previa firma del formato correspondiente (Anexo 6) y señalando la obligación de la persona resguardante temporal de devolver a los animales en caso de que sean reclamados por la persona propietaria, poseedora o responsable de los animales.

En caso de algún incidente extraordinario del que resulte la enfermedad, lesión, muerte o extravío de alguno de los animales que aquí se entregan, el albergue temporal estará obligado a reportarlo a la brevedad de lo posible a la Unidad de Atención Animal y a los propietarios, poseedores o responsables.

Las personas físicas o morales (sociedad civil) interesadas en la autorización de un albergue temporal de animales en apego al presente plan parcial, deberán hacer llegar al Instituto de Bienestar Animal los requisitos descritos en el Anexo 7.

Los Albergues Temporales de Animales serán supervisados constantemente para garantizar que mantengan las condiciones bajo las cuales fueron validados, procurando orientar su mejora y detección de áreas de oportunidad para ser subsanadas.

PERSONAL

Este puede variar dependiendo de la cantidad de animales que resguarden.
Al menos:

- 1 Médico Veterinario
- 1 Persona de Apoyo y Limpieza
- 1 Chofer

MATERIAL

- Formato de resguardo, verificación de la identificación y autorización.
- Material Médico de Curación (gasas, algodón, vendas, tela adhesiva, cobán, alcohol, jabón, agua, jeringas, etc.)
- Medicamentos (Analgésicos, Anestésicos, Antiinflamatorios, Antibiótico, desinfectantes, etc.) (Uso exclusivo de MVZ).
- Platos para alimento y agua.
- Alimento.
- Agua.

6.- LOGÍSTICA Y DATOS

DESCRIPCIÓN

Para efectos de la toma de decisiones oportunas, control, supervisión y evaluación de las acciones relacionadas con el presente Plan, es necesario realizar el acopio y concentración de la información generada por los responsables de los diferentes Comités y Brigadas, por lo que resulta necesario contar con una persona encargada de llevar a cabo tal función.

Se podrá implementar de forma preventiva durante los ejercicios de simulacros en las tres etapas del semáforo amarillo, activándose en la fase uno del semáforo rojo.

ÁREA RESPONSABLE:

Enlace de Logística y Datos

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

- Diariamente se deberá recolectar y organizar el material fotográfico de las diversas Brigadas y Comités para su entrega al Coordinador General de Brigadas, durante el desarrollo de la contingencia.
- Se deberá concentrar periódicamente la información necesaria de los Comités y Brigadas, y elaborar los reportes e informes a ser brindados a través de las autoridades a medios de comunicación y Comunicación Social gubernamental, referente a la aplicación del “Plan Parcial para la Atención de Animales en Contingencias” (PPAAC – IBA). Anexo 10
- Durante la contingencia se deberá concentrar y remitir diariamente al Coordinador General de Brigadas, los datos numéricos, estadísticos y gráficos objetivos generados y consolidados por motivo de la contingencia

CONSIDERACIONES EN EL MANEJO DE ANIMALES

Tanto en la práctica Médico Veterinaria, como en la atención de contingencias, el manejo de los animales de compañía y el de los animales de abasto y traspato, deben de ser considerado como áreas de atención diferentes y en consecuencia, atendidos en apego a la normatividad correspondiente y a las autoridades competentes, en este sentido, vale la pena resaltar el vínculo entre los animales de compañía (perros y gatos) y el humano, es cada vez más estrecho, razón por la que, los riesgo de transmisibilidad de enfermedades de potencial origen zoonótico es cada vez más alto, por ello, debemos de considerar, la presentación de las condiciones de estrés por contingencia, que pueden afectar al sistema inmunológico, aunado al riesgo de brotes de enfermedades, así como la consideración de que las enfermedades preexistentes en la zona de la contingencia puedan incrementar derivado de diversos factores como la presencia de cadáveres, el desplazamiento y realojamiento, huéspedes reservorios, presencia de vectores, etc, una predisposición mayor a enfermarse, de ahí la importancia de un manejo adecuado de los animales.

Especie	Signos
Bovinos y ovinos	Nerviosos y abortos
Caprinos	Abortos
Cerdos	Hemorragia en la piel y signología PRRS*
Aves	Respiratorios con alta mortalidad
Abejas	Alta mortalidad de adultos y crías
Equinos	Tos seca, secreción nasal, fiebre y abortos

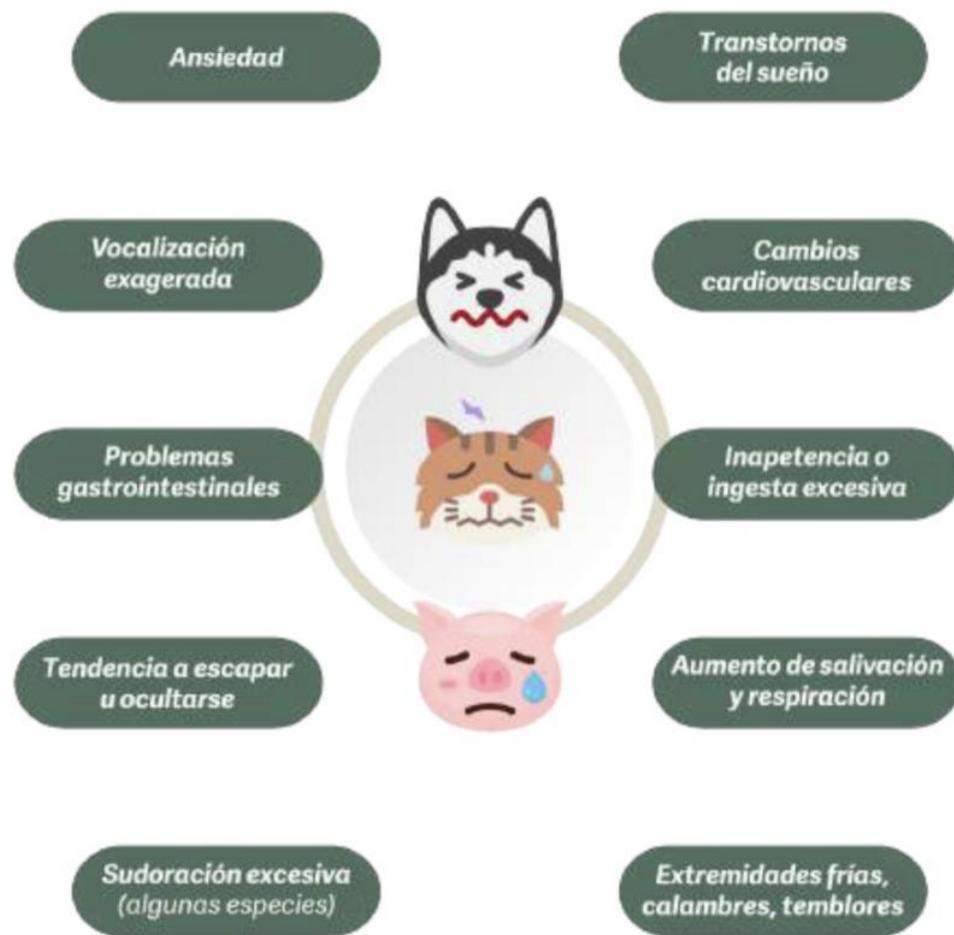
*celos repetidos, abortos, muerte de lechones o crías débiles; debilitamiento y signos respiratorios.

En este sentido, es indispensable, como ya ha sido considerado, la correspondiente aplicación del **Triage**, como un paso indispensable del manejo, clasificación y cuidados del paciente en situaciones de desastre” (Ramírez, 2010).

SIGNOS DE ESTRÉS EN LOS ANIMALES

Será fundamental preparar al personal para manejar el estrés al cual estará sometidos, el que vive la población que auxiliarán y el que cursan los animales.

Consideremos que se esta viviendo una contingencia y que los pobladores y los animales afectados están viviendo una exigencia física y psicológica muy fuerte



Enfatizando que, será importante que los procedimientos de manejo en situaciones de emergencia, deben de ser realizado o supervisado, por un médico veterinarios zootecnista, que cuente con cédula para ejercer la profesión legalmente, con la intención de brindar un adecuado manejo, así como la comprensión básica del comportamiento de los animales, la expresión y modificación de la conducta, como consecuencia de las alteraciones derivadas del estrés durante la contingencia.

MANEJO DE CADÁVERES ANIMALES

Durante la atención a contingencias, desafortunadamente es necesario considerar dentro de los protocolos de actuación, el manejo de animales que pudieran llegar a perder la vida, para ello existen dos posibles situaciones en las que los cadáveres de estos, puedan convertirse en un riesgo de salud para los humanos:

- La presencia de agentes infecciosos específicos.
- La contaminación de agua.

(OPS, 2004).

Por lo que, la disposición final de los cadáveres de animales, debe ser considerada de alta prioridad para el control de agentes infecciosos.





RETORNO A LA NORMALIDAD

PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE LOS ANIMALES

Una vez que la contingencia haya terminado y la persona propietaria, poseedora o responsable temporal o permanente del animal, se encuentren en condiciones de recibir y resguardar a los animales de compañía resguardados, estos deberán dirigirse al albergue correspondiente, pudiendo acudir ante el Instituto de Bienestar Animal para solicitar la información de su destino.

Para que el animal en mención le sea devuelto deberá cumplir con la siguiente documentación y presentarla al albergue temporal de animales:

- Identificación Oficial
- Presentar Folio con el que fue Registrado el Animal (en caso de haberlo extraviado deberá comprobar su legítima propiedad a través de documentación o fotografías, así como firmar el formato de Resguardo Temporal: “Bajo Protesta de Decir la Verdad”)
- Firma del Formato de Adopción/Resguardo Temporal

ANIMALES ABANDONADOS

Una vez que la contingencia haya terminado y las autoridades determinen la vuelta a la normalidad, todo animal que permanezca por diez o más días en un albergue temporal de animales sin ser reclamado por la persona propietaria, poseedora o responsable del animal, pasará a disposición del Albergue, pudiendo éste disponer de él, buscando su adopción o entregándolo al Centro de Atención Canina o similar de su municipio.



CONCLUSIONES

El riesgo generado por los desastres naturales, convierte en indispensable el tomar medidas preventivas y de respuesta inmediata, donde se contemple la salud integral de las personas y de los animales víctimas de estas contingencias.

En el contexto mundial, demuestra la importancia de incluir al sector público, privado y social en la atención de animales en emergencia y/o desastres, ya sea en la búsqueda de la protección de la población afectada, del medio ambiente, la salud pública y del Bienestar Animal.

Por tal motivo, este Plan Parcial integra todos los factores a considerar en las acciones y mecanismos para salvaguardar el bienestar de los animales en caso de una contingencia volcánica.





